



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 11 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité y, en relación con su nota verbal de fecha 16 de julio de 2009, tiene el honor de transmitir el informe nacional de la República Dominicana, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1874 (2009) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 11 de agosto de 2009
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de la República Dominicana ante las Naciones Unidas**

Informe nacional de la República Dominicana

El Gobierno de la República Dominicana ha tomado nota de la aprobación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana ha informado de inmediato a las autoridades competentes sobre las obligaciones que les incumben en virtud de lo dispuesto en la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad y adoptará las medidas necesarias para asegurar que cumplan con sus obligaciones.
